



**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Antioquia, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05679-31-89-001-2019-00068-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES:	LUIS BERNARDO AYALA GONZÁLEZ y ARNULFO VELASQUEZ MONTOYA
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE AURA CECILIA CASTAÑEDA LONDOÑO, ESTO ES, BLANCA NELLY CASTAÑEDA, JORGE AGUSTÍN CASTAÑEDA, MARLENY DEL SOCORRO CASTAÑEDA, ALVARO DE JESÚS CASTAÑEDA Y EN REPRESENTACIÓN DE LA FINADA MARÍA LUCELLY CASTAÑEDA LONDOÑO, LOS SEÑORES EDWAR SANTIAGO VILLADA CASTAÑEDA, GUSTAVO LEÓN VILLADA CASTAÑEDA y JUAN DAVID VILLADA CASTAÑEDA
ASUNTO:	ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

Teniendo en cuenta la sustitución de poder presentada por el apoderado de los demandados JORGE AGUSTÍN CASTAÑEDA LONDOÑO, BLANCA NELLY CASTAÑEDA LONDOÑO, MARLENY DEL SOCORRO CASTAÑEDA LONDOÑO, JUAN DAVID CASTAÑEDA LONDOÑO, ALVARO DE JESÚS CASTAÑEDA LONDOÑO y EDWAR SANTIAGO VILLADA CASTAÑEDA, se le reconoce personería al Doctor HERNANDO DE JESÚS CASTAÑEDA LONDOÑO, con cédula de ciudadanía número 15.330.466 y T.P 19.844 del C.S.J, en la forma y términos del poder conferido inicialmente al abogado Argiro Monsalve Builes. Lo anterior para continuar con la representación de los demandados MARLENY DEL SOCORRO CASTAÑEDA LONDOÑO, JUAN DAVID CASTAÑEDA LONDOÑO y EDWAR SANTIAGO VILLADA CASTAÑEDA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 57 fijado en la Secretaría del Despacho,
hoy 25 de septiembre de 2020 a las 08:00 a.m.

LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARÍA

BMML



**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Antioquia, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05679-31-89-001 -2019 – 00135 - 00
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES:	TOMAS ALFREDO ARIAS DÍAZ, CINDY YURANY ARIAS RODRÍGUEZ, EDWAR FELIPE ARIAS RODRÍGUEZ, JOHN JAILER ARIAS RODRÍGUEZ, JOSÉ ALFREDO ARIAS RODRÍGUEZ, LEIDY JACKELINE ARIAS RODRÍGUEZ, LEONEL ARIAS RODRÍGUEZ, LUZ NELIDA RODRÍGUEZ HERRERA, VASARELIS ARIAS JARAMILLO y DIDIER DANILO ARIAS RODRÍGUEZ
DEMANDADOS:	PABLO JOAQUÍN GUTIÉRREZ LÓPEZ y ROSALBA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
ASUNTO:	ACCEDE A SOLICITUDES
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena que por secretaría del despacho se libren los oficios por medio de los cuales se comunican las medidas cautelares decretadas.

Siendo de cargo de la parte interesada remitir los oficios correspondientes a su lugar de destino y asumir su importe en caso de haber lugar a ello. Para el efecto tales oficios serán enviados al correo electrónico av.integralgroup@gmail.com.

Así mismo, se dispone remitir escaneado el expediente de la referencia al correo electrónico: av.integralgroup@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 57 fijado en la Secretaría del
Despacho, hoy 25 de septiembre de 2020 a las
08:00 a.m.

**LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA**

BMML